



Trujillo, 12 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **RSTE0020230001670** con un total de diecisiete (17) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir solo MARCO PRESUPUESTAL debido a una mayor recaudación de ingresos por un importe de **S/ 795,033.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender los requerimientos respecto a la compra de bienes y/o contratación servicios para los establecimientos de salud de esta Unidad Ejecutora, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, mediante Oficio N° **03280-2023-GRLL-GGR/GRS-UTES6T.E-D/ODI**, de fecha 07 de diciembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **RSTE0020230001670**, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, solo MARCO PRESUPUESTAL, debido a una mayor recaudación de ingresos, hasta por la suma de **S/ 795,033.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de atender los requerimientos respecto a la compra de bienes y/o contratación de servicios para los establecimientos de salud de esta Unidad Ejecutora en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;





Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0976-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 07 de diciembre del 2023, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 795,033.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 081, a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.

Que, mediante Informe N° 0446-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 795,033.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/ 795,033.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		795,033	795,033
U.E 001. SEDE CENTRAL		795,033	
2. ACCIONES CENTRALES		795,033	
9001 ACCIONES CENTRALES		795,033	
3.999999. SIN PRODUCTO		795,033	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		795,033	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		795,033	
5. GASTO CORRIENTE		795,033	
2.3 Bienes y Servicios		795,033	
U.E 412. REGION LA LIBERTAD SALUD VIRU			795,033
2. ACCIONES CENTRALES			795,033
9001 ACCIONES CENTRALES			795,033
3.999999. SIN PRODUCTO			795,033
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			795,033
20 SALUD			795,033
5. GASTO CORRIENTE			795,033
2.3 Bienes y Servicios			795,033
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		795,033	795,033
GASTO CORRIENTE		795,033	795,033
2.3. Bienes y Servicios		795,033	795,033
TOTAL PLIEGO =====> S/		795,033	795,033

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución no da lugar a transferencia de fondos financieros por parte de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



